

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 15 de Febrero de 1985	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEA PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21
				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12159	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
TIRADA DE 700 EJEMPLARES	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	ARMANDO TROYANO Director

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado— Boletín Oficial".

Art. 22.— Manténesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I— PUBLICACIONES****RESOLUCION N° 106**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) \$a	\$a 600.-	\$a 3.-
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 1.200	\$a 3.-
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 2.000	\$a 3.-
Avisos Comerciales	\$a 2.000	\$a 3.-
Avisos Administrativos	\$a 1.200	\$a 3.-
Edictos de Mina	\$a 1.350	\$a 3.-
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 1.350	\$a 3.-
Edictos Judiciales	\$a 500	\$a 3.-
Posesión Veinteañal	\$a 1.400	\$a 3.-
Edictos Sucesorios	\$a 700	\$a 3.-
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 1.000	\$a 3.-
Remates Varios	\$a 900	\$a 3.-
Balances		
Ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 4.500	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 7.500	
Más un adicional de	\$a 3.500	en concepto de prueba.

II— SUSCRIPCIONES

- Anual	\$a 5.000
- Semestral	\$a 3.000
- Trimestral	\$a 2.000
- Mensual	\$a 1.600

III— EJEMPLARES

- Por ejemplar, dentro del mes	\$a 60
- Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 150
- Atrasado, más de un año	\$a 300
- Separata	\$a 500

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección Administrativa

DECRETOS

S.G.G. N° 115 del 15-1-85	Pónese int. a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al Sr. Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.	465
S.G.G. N° 116 del 30-1-85	Pónese Int. a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al Sr. Secretario de Asuntos Agrarios.	465
M.B.S. N° 263 del 13-2-85	Declárase de inter es provincial el Campeonato Nacional de Judo a llevarse a cabo en esta ciudad.	467
M.G. N° 268 del 13-2-85	Modificase el art. 1º del Decreto N° 1776/80 y apruébase la resol. N° 735/84, dictada por el Consejo Gral. de Educación.	467
M.G. N° 269 del 13-2-85	Apruébase la resol. N° 637/84 (SA) HC. dictada por el Consejo Gral. de Educación.	467
M.B.S. N° 273 del 13-2-85	Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y el Estado Provincial de Salta.	468

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. N° 235 del 13-2-85	Designa a personal temporario en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, oficinas Seccional Cerrillos.	469
M.B.S. N° 240 del 13-2-85	Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 4404, D. Roberto Oscar Romero	469
M.B.S. N° 255 del 13-2-85	Reconócese retribución adicional compensatoria a personal dependiente del Ministerio de B. Social.	469
M.B.S. N° 256 del 13-2-85	Régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital San Bernardo.	469
M.B.S. N° 257 del 13-2-85	Déjase s/efecto el decreto N° 2477/84, traslado de profesional de la Estación Sanitaria de La Merced.	469
M.B.S. N° 258 del 13-2-85	Modificase categoría de personal dependiente del Hospital El Carmen - de Metán.	470
M.B.S. N° 259 del 13-2-85	Modificase designación temporaria de personal dependiente del Hospital Zonal Norte San Vicente Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.	470
M.B.S. N° 260 del 13-2-85	Ratificase función de personal del Instituto Dr. Luis Linares - de La Caldera	470
S.G.G. N° 261 del 13-2-85	Faculta a Fiscalía de Gobierno formalizar pago actualización honorario en Expte N° A-48963/83.	470
M.B.S. N° 262 del 13-2-85	Regimen de reconocimiento de servicios de personal del Hospital Dr. Christofredo Jakob.	471
M.E. N° 264 del 13-2-85	Excluye designación temporaria de personal del Ente Autarquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta. Dispuesto por Decreto N° 2832/84.	471

M.E. Nº 265 del 13-2-85	Designa a personal temporario en la Direc. Gral. Agropecuaria.	471
M.G. Nº 266 del 13-2-85	Designa a personal temporario en el Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.	471
M.G. Nº 267 del 13-2-85	Reincorpora a personal temporario en el Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.	471
M.G. Nº 270 del 13-2-85	Designa profesionales de la Policia de la Provincia.	471
M.B.S. Nº 271 del 13-2-85	Ratifica asignación de función a personal del Hospital Dr. Joaquín Castellanos - de Gral. Guemes.	472
M.B.S. Nº 272 del 13-2-85	Dejase sin efecto la designación temporaria de personal dependiente del Hospital San Bernardo.	472
M.B.S. Nº 274 del 13-2-85	Prorroga la vigencia del art. 2º del Decreto Nº 1140/84.	472
M.B.S. Nº 275 del 13-2-85	Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad.	472
M.B.S. Nº 276 del 13-2-85	Reconoce retribución adicional compensatoria a personal del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl. De San Ramón de la Nueva Orán.	473

EDICTOS DE MINAS

Nº 55511 — Santiago Chocobar	473
Nº 55493 — Oscar Lafuente	473
Nº 55492 — Oscar Lafuente	473
Nº 55491 — Oscar Lafuente	473

LICITACION PUBLICA

Nº 55573 — Banco Provincial de Salta Nº 6/85	474
--	-----

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 55582 — Lopez, Alberto Expte Nº 1.397/84	474
Nº 55574 — Silveria Flavia Fernandez Expte Nº A-55.979/84	474
Nº 55569 - Veliz, Pedro . . Expte. nº 2821/84.	474
Nº 55568 - Maltagliati de Resuche, Enriqueta Expte Nº A-54345/84	474
Nº 55557 — Amaro Morón Jimenez Expte Nº A-56.372/84	474
Nº 55556 — Lairme, Martín Expte Nº 55.990/84	475

REMATES JUDICIALES

Nº 55586 — por Ernesto V. Sola juicio' Expte Nº A-55.284/84	475
Nº 55585 — por Ernesto V. Sola juicio " Expte Nº A-53.423/84	475
Nº 55584 — por Daniel Castaño Juicio " Expte Nº A-53.058/84"	475
Nº 55583 — por Alfredo J. Gudiño juicio " Expte Nº A-55.041/84"	476
Nº 55576 — por Alfredo Joaquín Gudiño juicio " Expte Nº A-55.842/84"	476

POSESION VEINTEÑAL

Nº 55575 — Ontiveros, Felipe Donato Expte Nº 867/82	476
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 55581 — Luis Alberto C/ Fabian de Luis María Azucena Expte Nº A-55378/84	476
Nº 55572 — Enrique Bernardo Bidart	476

Sección Comercial

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 55578 — Panificadora Argentina	476
---	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 55563 — I.N.A. S.A.	477
-----------------------------	-----

Sección General

ASAMBLEAS

Nº 55589 — Centro Ortodoxo de Salta para el día 24/2 5	477
Nº 55588 — Club Atletico Pellegrini para el día 10/3/85	477
Nº 55587 — Club Alianza Velez - Irigoyen para el día 10-3-85	478

RECAUDACION

Nº 55580 — del día 14/2/85	478
----------------------------------	-----

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 15 de enero de 1985

**DECRETO Nº 115
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIONAL**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal, del señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero **RENATO FELIX AVALOS**, a partir del día 28/1/85;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios **D. Gustavo Edmundo Uldry**, a partir del día 28-1-85, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la

Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figuroa - Davalos - Paesani

Salta, 30 de enero de 1985

DECRETO Nº 116**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero **Felix Renato Abalos**, que se encuentra interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, hará uso de su licencia anual a partir del día 28/1/85;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Asuntos Agrarios, D. Gustavo Edmundo Uldry, a partir del día 28/1/85, y mientras dure la ausencia de su titular, D. Fernando Fazio.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figueroa - Davalos Paesani

Salta, 13 de febrero de 1985

DECRETO Nº 263

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente Nº 79240/84-código 66 por el cual se solicita se declare de interés provincial el Campeonato Nacional de Judo, a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 5, 6 y 7 de julio de 1985 y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que dicho evento será selectivo en la categoría danes para integrar el representativo nacional que participará en los torneos internacionales de México y Seúl (Corea del Sur).

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el Campeonato Nacional de Judo, a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 5, 6 y 7 de julio de 1985.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Davalos - Balut - Saravia.

Salta, 13 de Febrero de 1985

DECRETO Nº 268

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 61-33.430/80.**

VISTO el Decreto Nº 1776/80, mediante el cual se aprueba la resolución Nº 1634/80, del Consejo General de Educación por la que se acepta la donación de una superficie de 10.000 m2. de terreno con destino a la Escuela Nº 651 - del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo ha procedido a dictar la resolución Nº 735/84 que rectifica la anterior, en razón de haberse consignado un número de Catastro erróneo y una superficie diferente en la donación que se aceptará;

Que de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y atento a lo establecido en el artículo 47 - de la Ley Nº 1695, corresponde el dictado de un decreto aprobatorio de la resolución Nº 735/84;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1776/80 y apruébase la resolución Nº 735/84, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 3 de diciembre de 1984.- Resolución Nº 735 (SA) HC.- Consejo General de Educación.- Expediente Nº 61-33.430/80.- Visto el artículo 1º de la resolución Nº 1634-SA.SP/80, por el cual se acepta la donación que hace el señor Juan Fernandez Cordoba a favor del Consejo General de Educación de una superficie de 10.000m2., de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 111 y 141 de mayor extensión, ubicado en el departamento de Anta, individualizado como “Manga Vieja” situado en el Partido “El Vencido”, de su propiedad según título registrado a Folio 309, Asiento 1-2 del Libro 25-R.I. Anta, con destino a la Escuela Nº 651 del citado departamento; y Considerando: Que a fs. 23- obra Plano de Mensura y Desmembramiento para donación: Que a fs. 33- corre: informe de Asesoría Letrada y fs. 36- del Departamento de Patrimonio; Por ello, **El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º.-** Modificar el artículo 1º de la resolución Nº 1634-S.A.SP/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aceptar la donación que hace el Sr. Juan Fernandez Cordoba a favor del Consejo General de Educación de una superficie de 9.954 m2. de terreno, parte integrante del Catastro Nº 7770 de mayor extensión, ubicado en el Partido Pitos, departamento de Anta, propiedad denominada “Finca Etelvina”, Fracción A de su propiedad, según Cédula Parcelaria, con destino a la Escuela Nº 651 del citado departamento. **Artículo 2º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo la modificación del Decreto Nº 1776 de fecha 11-12-80. **Artículo 3º.-** Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del

Honorable Consejo el día veintidos de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo: Felisa Dina del Milagro Taritolay - Presidente - Consejo General de Educación - Salta”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y Firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernandez - Gomez - Davalos - Solis

Salta, 13 de Febrero de 1985

DECRETO N° 269

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente N°s. 61-45.103/84 y 47-531/81.

VISTO la Resolución N° 637/84 (SA) HC., del Consejo General de Educación por la que se acepta la donación de una fracción de terreno de 1 Ha. 0000, 26 m2 efectuada por los señores Manuel Medina y Néstor Alberto López Herrera, con destino a la escuela N° 668 - El Carmen del Departamento de Anta y,

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada en las actuaciones del rubro se acredita la titularidad de dominio de dichos terrenos por parte de los donantes,

Que atento a que dicha propiedad, ha sido expropiada por Ley N° 5834 con destino a la construcción del establecimiento educacional señalado, ante la voluntad expresa manifestada por los afectados de concretar la donación, corresponde se deje constancia del desistimiento del trámite expropiatorio de conformidad a lo autorizado por el artículo 39 de la Ley N° 1336.

Que en mérito a lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 1695 de Educación Común y lo dictaminado a fs. 41 por Fiscalía de Gobierno procede la aprobación de la Resolución N° 637/84 (SA) HC del Consejo General de Educación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Resolución N° 637/84 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

Salta, 22 de octubre de 1984 - Resolución N° 637 (SA) HC, Consejo General de Educación - Expedientes N°s. 61-45.103/84 y 47-531/81. Visto que los señores Manuel Medina y Néstor Alberto López Herrera donan 1 Ha. 0000,26 m2 a favor

del Consejo General de Educación destinado a la Escuela N° 668 - El Carmen (Dpto. Anta), identificado como Catastro Rural N° 321 registrado en el Libro N° 22, Folio N° 27, 85, 157 - Asientos N° 26, 89, 178, y Considerando: Que a fs. 18 a 21 del Expte. 47-531/81 obra escritura N° 325 y a fs. 2 del Expte. 61-45103/84 corre Cédula Parcelaria Rural: Que a fs. 26 del Expte. 47-351/81 obra Dictamen N° 343 de Asesoría Letrada de fecha 17-09-84: Que de acuerdo al mismo debe procederse a dictar la resolución de aceptación: Que a fs. 27 del Expte. 47-531/81 corre informe del Dpto. de Patrimonio; El Honorable Consejo General de Educación - Resuelve: **Artículo 1°.-** Aceptar la donación efectuada por los señores Manuel Medina y Néstor Alberto López Herrera, L.E. N° 7.920.107 y D.N.I. N° 7.225.177 respectivamente, a favor del Consejo General de Educación, de 1. Ha.0000,26 m2, identificado como catastro Rural N° 321 registrado en el Libro N° 22, Folio

26, 89, 178, con destino a la Escuela N° 688 - El Carmen (Dpto. Anta). **Artículo 2°.-** Agradecer a los señores Manuel Medina y Néstor Alberto López Herrera, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. **Artículo 3°.-** Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación efectuada conforme a los términos del Art. 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. **Artículo 4°.-** Comunicar al Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial - Ira. Nominación a cargo de la Dra. Susana L. de Martinelli, Secretaria del Dr. Luis Enrique Gutierrez y con relación a los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Herrera de Lopez, Cirila : Medina, Manuel y Lopez Herrera, Néstor Alberto - Sumario: Expropiación"- Expte N° A-27.838/81, la aceptación de la presente donación. **Artículo 5°.-** Comuníquese, regístrese y archívese Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día veintisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro”.

Artículo 2°.- Desístese de la expropiación promovida por Ley N° 5834, de los terrenos identificados en el artículo anterior, de conformidad a lo autorizado por el artículo 39 de la Ley N° 1336.

Artículo 3°.- Tomen razón del presente Decreto, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y oportunamente Escribanía de Gobierno a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Fernandez - Solis - Davalos - Gomez

Salta, 13 de Febrero de 1985

DECRETO Nº 273

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

VISTO el expediente Nº 79.949/85 - código 66 por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y el Estado Provincial de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se procura un conocimiento de las aguas provinciales, se formulan pautas y programas conducentes al mejoramiento de la calidad de las aguas y al control de la contaminación hídrica en el ámbito provincial.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase el convenio, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y el Estado Provincial de Salta, mediante el cual se procura un conocimiento de las aguas provinciales, se formulan pautas y programas conducentes al mejoramiento de la calidad de las aguas y al control de la contaminación hídrica en el ámbito provincial.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Davalos - Tanoni

CONVENIO

— Entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en adelante la "Secretaría", representada en este acto por su titular Arq. Jose Luis Bacigalupo y el Estado Provincial de Salta, representado en este acto por el señor Ministro Interino de Bienestar Social Don Nestor Gerardo Saravia, Convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Son objetivos del presente Convenio:

- a) Procurar un conocimiento amplio, sistemático y permanente de la calidad de las aguas provinciales;
- b). Formular pautas y programas conducentes

al mejoramiento efectivo de la calidad de las aguas, la protección de los recursos amenazados y la utilización controlada de aquellos no explotados;

c). Formular pautas y programas conducentes al control de la contaminación hídrica en el ámbito provincial;

d). Formular y ejecutar estudios tendientes a preservar la calidad del agua en el área de influencia de las grandes obras de infraestructura;

e). Crear y adecuar normas jurídicas, organismos e instituciones, necesarios para la conservación de la política de preservación, recuperación y mejoramiento del recurso hídrico:

f) Transferir la documentación instrumental de análisis empleada.

CLAUSULA SEGUNDA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental actuará a través de la Dirección Nacional de Evaluaciones Ambientales y el Estado Provincial de Salta a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Los Programas concretos que se establezcan cubrirán periodos anuales o, en casos especiales, periodos más cortos. Serán propuestos por cualquiera de las dos partes y deberán ser aprobados por ambas, con intervención de las instancias jerárquicas competentes en cada caso.

Los Programas concretos que se aprueban establecerán el tipo y extensión de la asistencia técnica que las partes se comprometen a prestarse entre sí y cuando corresponda, con sujeción a las posibilidades presupuestarias de cada una podrán establecer también obligaciones de asistencia financiera de una parte a la otra.

CLAUSULA TERCERA: Las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente Convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos, en forma conjunta o individual, con otras instituciones del país o del extranjero interesadas en fines análogos.

CLAUSULA CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto sumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio se celebra por el término de tres años, a partir de su firma pero se considerará tácitamente prorrogado por otros tres años si ninguna de las

partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos treinta (30) días, con relación a la fecha de vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: La validez del presente Convenio queda supeditada a la pertinente ratificación por partes de las autoridades provinciales competentes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días, del mes de diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

ROMERO - Saravia - Balut - Davalos - Lupo - Tanoni

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decreto y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno Justicia y Educación - Decreto N° 235 - 13-2-85 - Expte N° 52-227.307.

Artículo 1°.- Designase a la señora **Edith Matilde Larsen de Pihel**, LC. N° 2.535.943, como Personal Temporario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y para desempeñar funciones de auxiliar administrativa en la Oficina Seccional de Cerrillos, a partir de la fecha en que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 04, más todo otro adicional que por ley pueda corresponderle.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 07.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 240 - 13-2-85 - Expte N° 3912/68.

Artículo 1°.- Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 4404, D. **Roberto Oscar Romero**, L.E. N° 3.985.805, contra la resolución N° 2041-P/ de fecha 9 de diciembre de 1983, emanada de la Caja de Previsión Social.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 255 - 13-2-85 - Exptes. N°s. 76.991/84, 77.215/84 y 77.879/84 - código 66.

Artículo 1°.- Reconócese una retribución

adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a las personas que seguidamente se consignan dependientes del Ministerio de Bienestar Social, en el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, en el porcentaje que en cada caso se indica:

Dr. Erwin Federico Pfister - legajo N° 25129, categoría 22, Jefe de Departamento del Centro Antirrábico dependiente de la Dirección General de Epidemiología D.A.A.E 60 %

Señor Hugo Alejandro Vallaro - legajo N° 55726, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Administración, D.A.S.E. 45 %

Artículo 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidades de Organización 01 y 02, dentro del rubro "Personal" - Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - 13-2-85 - Decreto N° 256 - Expte. N° 2.388/84. Código 89.

Artículo 1°.- Con vigencia al 1° de octubre de 1984, el Dr. **Eduardo Rodolfo Sztankeler**, matrícula profesional N° 759, legajo N° 22.912, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) grupo 3, del Hospital "San Bernardo", pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la Ley N° 6021 (t.o.) y artículo 3° del decreto N° 441/84, y otórgasele la asignación especial prevista en el inciso f) del artículo 17 del citado anexo, reglamentado por decreto N° 1263/83.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 257 - 13-2-85 - Expte N° 79410/84 - cód. 66.

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el decreto N° 2477 de fecha 21 de noviembre de 1984, por el cual se traslada al Dr. **Sergio Miguel Aranda**, matrícula profesional N° 1810, legajo N° 80925, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva de la Estación Sanitaria de La Merced al Hospital Zonal Norte "San Vicente de Pául" de San Ramón de la Nueva Orán.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el Dr. **Sergio Miguel Aranda**, matrícula profesional N° 1810, continuará prestando funciones en la Estación Sanitaria de La Merced.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 258 - 13-2-85 - Expte. Nº 342/84 - código 94.

Artículo 1º.- A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la categoría del señor **Raúl Enrique Ramos**, legajo Nº 65.675, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán, dejando establecido que la designación temporaria del mismo, prorrogada por decreto Nº 2832/84, es con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Artículo 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 259 - 13-2-85 - Expte Nº 15.210/83. código 78.

Artículo 1º.- Con vigencia al 1º de octubre de 1983 y hasta el 31 de enero de 1984, modifícase la designación temporaria de la señora **Anselma Mercedes del Valle de La Puente de Mercado**, legajo Nº 65.396, dejando establecido que la misma se ha desempeñado como Jefa del Servicio de Estadísticas del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 y demás adicionales de ley.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 260 - 13-2-85 - Expte. Nº 3659/84 - código 77.

Artículo 1º.- Ratifícase la función de jefa de Departamento del Instituto "Dr. Luis Linares", de La Caldera de la señora **María Cristina Orellana de Cruz**, legajo Nº 14278, asignada por resolución ministerial Nº 0939/84.

Artículo 2º.- Convigenciacional 17 de febrero de 1984, designase interinamente a la señora **María Cristina Orellana de Cruz**, legajo Nº 14278, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como jefa de Departamento del Instituto "Dr. Luis Linares", de La Caldera, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38 y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 08, del que es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127.

Artículo 3º.- A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase un cargo vacante de agrupamiento A-IV, categoría 21 (por renuncia del señor **Guillermo Vicente Arquati**, resolución ministerial Nº 813 D/84) de la Unidad de Servicio 3/38 - Dirección General

de Familia y Minoridad.

Artículo 4º.- El gasto que demande lo determinado anteriormente será imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 261 - 13-2-85 - Expte. Nº 07-00973/85.

Artículo 1º.- Facúltase a **Fiscalía de Gobierno**, a formalizar la transacción de pago por un monto de pesos argentinos **Dos Millones Ciento Once Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Seis Centavos** (\$a 2.111.785,06), en concepto de pago cancelatorio de actualización de Honorarios regulados en autos "Ovejero Paz, Julio vs. Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia-Expediente A-48.983/83", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación.

Artículo 2º.- El señor **Fiscal de Gobierno**, en representación de la Provincia, se obliga a depositar dicha suma en el **Banco Provincial de Salta**, a la orden del señor **Juez de Primera Instancia de Tercera Nominación** y como perteneciente a los autos referidos en el artículo primero del presente decreto.

Artículo 3º.- Dicha suma se dá en pago cancelatorio de honorarios regulados que se discriminan de la siguiente manera:

Doctor JULIO OVEJERO PAZ:

Saldo Honorarios actualizados
al 31/01/85 \$a1.995.087,06

Doctor JULIO CESAR OVEJERO LOPEZ

Saldo Honorarios actualizados
al 31/01/85 \$a 116.698,00

TOTAL \$a 2.111.785,06

Artículo 4º.- El monto de la transacción será depositado en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del presente decreto, con vencimiento al día 20 de febrero de 1985.

Artículo 5º.- Los actores deberán levantar la medida cautelar existente sobre bienes muebles de propiedad de la Provincia de Salta, dentro del mismo plazo establecido en el artículo 4º del presente con notificación de ello a **Fiscalía de Gobierno**.

Artículo 6º.- Se agrega como parte integrante del presente el acuerdo transaccional entre los actores y la Provincia de Salta, como **Anexo I**, en tres hojas.

Artículo 7º.- Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de **Fiscalía de Gobierno**, la suma de Pesos Argentinos **Dos Millones Ciento Once Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Seis**

Centavos (\$a 2.111.785,06) para el pago de la transacción autorizada precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 262 - 13-2-85 - Expte N° 77.610/84 - código 66.

Artículo 1°.- Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de la señora **Jesus Petrona Silvestre**, D.N.I. N° 10.367.716, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, mucama, desde el 1° de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 1984, por ser necesarios sus servicios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Saud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

M. de Economía - Decreto N° 264 - 13-2-85 - Expte N° 25-003175/84.

Artículo 1°.- A partir del 11 de Enero del año en curso, exclúyese de la prórroga de designaciones temporarias dispuesta por decreto N° 2832/84, a la empleada del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, señora **Myrian Beatriz Avila de Luna** (D.N.I. N° 13.845.398 - Clase 1960 - personal temporario equivalente a la categoría 13).

Artículo 2°.- Notifíquese especialmente al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y a la agente comprendida en los términos del artículo anterior.

M. de Economía - Decreto N° 265 - 13-2-85 - Expte. N° C/24-003538/85.

Artículo 1°.- A partir de la fecha de notificación del presente decreto, designase en la Dirección General Agropecuaria por el término de cinco (5) meses al Dr. **Juan Domingo Nieva**, argentino, clase 1949, L.E. N° 7.673.302, en las funciones de Agente Extensionista en Ganadería de San Carlos y zonas de influencia, con una remuneración equivalente a la categoría 20.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Agropecuaria.

M de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 266 - 13-2-85 - Expte N° 52-225.517.

Artículo 1°.- Designase a la señorita **Josefa Ines Mamani**, L.C. N° 0.658.019, como Personal Temporario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y para desempeñar tareas de auxiliar administrativa en la Oficina Seccional de General Güemes, a partir de la fecha en que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 04, más todo otro haber que por ley pueda corresponderle.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 07.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 267 - 13-2-85 - Expte N° 01-40.854.

Artículo 1°.- Reincorpórase a la señorita **Nilda Angelica Argañaraz** D.N.I. N° 10.950.799, en carácter de Personal Temporario, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en funciones que le asignará la Dirección General de ese organismo, a partir de la fecha en que tome servicio y con una remuneración mensual, equivalente a Categoría 04, más todo otro adicional que por ley le corresponda, y hasta tanto se disponga su reincorporación como agente de planta permanente, en concordancia con las disposiciones de los decretos N°s. 154/83 y 167/84.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 07.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 270 - 13-2-85 - Expte N° 44-451.252/84.

Artículo 1°.- Designase a las siguientes profesionales, en los cargos de Psicólogas - Agrupamiento Profesional - Grupo 2 - de la planta de personal civil de Policía de la Provincia, con la categoría que en cada caso se especifica y para desempeñarse en el Centro de Admisión de Menores de dicha institución, a partir de la fecha en que tomen servicio y en virtud de haber resultado ganadoras en el concurso cerrado de antecedentes y oposición llevado a cabo oportunamente para proveer a dichos cargos:

— Lic. **María Lidia Barni de Soliani**, C. 1950 - M.I. N° 6.383.258 - Categ. 20:

— Lic. **Sonia Eugenia Are de Martínez** C. 1957 - D.N.I. N° 12.790.750 - Categoría 17.

Artículo 2°.- A efectos de posibilitar las designaciones dispuestas en el artículo 1°, con encuadre al artículo 12 de la ley N° 6081/83 y su prórroga, reestructúrase la planta permanente de cargos del Personal Civil de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Policía de la Provincia, suprimiendo dos (2) cargos de Categoría 21 - Agrupamiento Profesional - Grupo 2, dependientes del Departamento Personal y creando en reemplazo de los mismos dos (2) cargos de Categoría 20 y 17 respectivamente, de Agrupación Profesional - Grupo 2.

Artículo 3°.- En consideración a lo previsto en el decreto Ley N° 16/76, descongélese la cobertura de los cargos creados mediante reestructuración presupuestaria.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 271 - 13-2-85 - Expte N° 02806/84 - código 79.

Artículo 1°.- Ratifícase la asignación de función de la señora **Ramona Rosalia Aguilar de Aparicio**, legajo N° 55.464, como Jefa Unidad de Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dispuesta por disposición interna N° 194/84 emanada del citado organismo asistencial.

Artículo 2°.- Con vigencia al 14 de junio y hasta el 13 de julio de 1984, reconócese una sobreasignación por subrogancia a la señora **Ramona Rosalia Aguilar de Aparicio** legajo N° 55.454, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista 18, enfermera, y categoría 19, Jefa Unidad de Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley N° 6127.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente

M. de Bienestar Social - Decreto N° 275 - 13-2-85 - Expte N° 4448/84 - código 77.

Artículo 1°.- Con vigencia al 1° y hasta el 30 de noviembre de 1984, reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el porcentaje que en cada caso se indica, sobre la

deberá imputarse a jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 272 - 13-2-85 - Expte N° 2694/84 - código 89.

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación temporaria en el Hospital "San Bernardo", de las personas que seguidamente se consignan, dispuesta por resolución ministerial N° 429 D/84, por el motivo expuesto precedentemente:

Carlos Alberto Condori - D.N.I. N° 12.409.621, como portero.

Irma Arancibia - L.C. N° 4.280.453, como lavandera.

Lidia del Valle Luna - D.N.I. N° 17.131.054, como lavandera.

Juan Carlos Escalante - L.E. N° 7.772.796, como camillero.

Omar Osvaldo Silvera - D.N.I. N° 14.670.089, como camillero.

Artículo 2°.- El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 274 - 13-2-85 - Expte N° 78.977/84. - código 66.

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 1985 la vigencia del artículo 2° del decreto N° 1140 de fecha 22 de mayo de 1984.

asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios:

Nombre y Apellido	Reg. de trabajo %	Cat. Cargo
Luisa Cledia Torres de Miranda	D.A.E. 60	24 Directora
Mercedes Antonieta Taibo	D.A.S.E. 45	22 Secretaria Técnica
Alberto Delmirio Diez Gomez	D.A.E. 60	22 Supervisor
Osvaldo Raúl Garcia Lopez	D.A.E. 60	21 Jefe Instituto
Jose Edelmiro Torres	D.A.E. 60	21 Jefe Instituto
Ana María Nieto de Simon	D.A.S.E. 45	21 Directora Instituto
Estela Grondona de Moya	D.A.E. 60	20 Jefe Instituto

Artículo 2°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto N° 276 - 13-2-85 - Expte N° 17.549/84 - código 78.

Artículo 1°. Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60 %) sobre la asignación de la Categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, al personal (con prórroga de designación temporaria según decreto N° 2264/84) que seguidamente se consigna dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul," de San Ramón de la Nueva Orán, en el período comprendido entre el 1° y el 30 de noviembre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Alicia del Carmen Vega de Aramayo- legajo N° 72.255, agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefa de Personal.

Felix Guzman - legajo N° 65.982, agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador.

Artículo 2°. La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

El anexo que forma del Decreto N° 261/85 se encuentra para su consulta en Oficina de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 55511

F. N° 24496.

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Santiago Chocobar, el 27 de junio de 1984, por expte. n° 12035, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de Ulexita (borato) al que denominó: "La Madrileña", con la siguiente ubicación: Como PR. la cumbre del cerro Rincón, de ahí se miden 6000 m. az. 40° y se llega al PMD. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 30 de noviembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050.

f) 5; 15 y 27-2-85.

O.P. N° 55493

F. N° 24481

EDICTO DE CATEO

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 22 de junio de 1984, por expte. n° 12027, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado Ojo de Agua, se miden 4000 m. az. 360° hasta el PP.; a partir de éste punto se miden 5000 m. az. 350° hasta el punto 1, luego 8000 m. az. 80° hasta el punto 2, luego 5000 m. az. 170° hasta el punto 3 y finalmente 8000 m. az. 260° hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie dentro de la cuál se sitúan 3984 has., encontrándose ubicadas dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 15 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria. Juzgado de Mina.

Imp. \$a 1.800

f) 01 y 15-2-84

O.P. N° 55492

F. N° 24482

EDICTO DE CATEO

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de junio de 1984, por Expte. n° 12023, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación Salar de Pocitos, se miden 15000 m. az. 115° hasta el PP., a partir de este punto se miden 5000 m. az. 115° hasta el punto 1, luego 4000 m. az. 205° hasta el punto 2, luego 5000 m. az. 295° hasta el punto 3, luego 4000 m. az. 25° hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 1994 has, por superponerse en 6 has. a la mina Quirón, exp. n° 3069. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 11 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.800

f) 01 y 15-2-85.

O.P. N° 55491

F. N° 24483

EDICTO DE CATEO

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de marzo de 1984, por expte. n° 11936, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación del Ferrocarril General Belgrano de Salar de Pocitos; se miden 1000 m. az. 270° hasta el punto auxiliar P.A., luego 35.200 m. az. 180° hasta el P.P., a partir de este punto se miden 8000 m. az. 90° hasta el punto 1, luego 3100 m. az. 180° hasta el punto 2, luego

700 m. az. 315° hasta el punto 3, luego 2500 m. az. 270° hasta el punto 4, luego 3300 m. az. 225° hasta el punto 5, luego 300 m. az. 135° hasta el punto 6, luego 1300 m. az. 270° hasta el punto 7 y finalmente 5000 m. az. 360° hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2797 has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 31 de octubre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.800

f) 1 y 15-2-85.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 55573

F. Nº 1368

LICITACION PUBLICA Nº 6/85

Llámase a Licitación Pública Nº 6/85 para el día 01 de Marzo de 1985 a horas 10.00 (Diez), o día hábil subsiguiente en caso de feriado

destinada a la Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para la climatización de nuestra Sucursal Embarcación y en las siguientes cantidades y características:

TRES - 3 - Equipos de Aire Acondicionado de 5.000 Frigorías/Hora - Frio/Calor - Con Bomba de Calor y Termostato - Dos (2) Velocidades y:
Dos - 2 - Equipos de Aire Acondicionado de 2.300 Frigorías/Hora - Frio Calor - Con Resistencia y Termostato - Dos (2) Velocidades.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra sede central - Dpto. de servicios generales - 1er. Piso ' 4.400 - Salta.

Consulta y Pliegos de Condiciones: Bco. Pcial. de Salta - Departamento - de Servicios Generales - España Nº 518 - 4.000 - Salta.

Precio el Pliego: \$a 10.000,00 (Pesos Argentinos Diez Mil), sujeto a a reajuste. / p. el Banco Provincial de Salta - Esteban Roque VEGA - Jefe de División de Ira. - Alberto Luis Cruz - Gerente Departamental

vañor al cobro \$a 2.400

f) 14 y 15-2-85

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

O.P. Nº 55582

F. Nº 24584

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación - Distrito Judicial del Sur - Provincia de Salta, en los autos caratulados "SUCESORIO DE LOPEZ, Alberto", Expte Nº 1.397/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. - Publicación por 3 días - Metan 9 de Octubre de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa - Secretaria.

Imp. \$a 2.100

f) 15 al 19-2-85

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos sobre el "Sucesorio de Veliz Pedro. Expte. Nº 2821/84. Fdo. Norma E. Andriano de Eguia - Secretaria. Publíquese por tres días - Tartagal, Diciembre 28 de 1984. Norma E. Andriano de Eguia, Secretaria Nº 1.

s/c

f) 13 al 15-2-85

O.P. Nº 55568

FNº 24567

El Dr. Victor Daniel Ibañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, en los autos "Sucesorio de Maltagliati de Resuche, Enriqueta", Expte. nº A-54.345/84, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de noviembre de 1984. Dra. Mercedes Janin de Arias. Secretaria.

Imp. \$a 2.100

f) 13 al 15-2-85

O.P. Nº 55574

F. Nº 24570

Dr. Lidoro Manoff Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Silveria Flavia Fernandez. Expediente Nº A-55.979/84, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta 21 de diciembre de 1984. Adriana Garcia de Escudero - Secretaria -

Imp. \$a 2.100

f) 14 al 18-2-85

O.P. Nº 55557

FNº 24558

El Dr. Jorge Garnica Lopez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 9a. Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 (treinta) días, para que hagan

O.P. Nº 55569

Rs/c. Nº 3409

valer, sus derechos en el Juicio Sucesorio del Dr. Amaro Morón Jimenez, Expte. n° A-56.372/84. Salta, 12 de diciembre de 1984. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 f) 13 al 15-2-85

O.P. N° 55556 FN° 24560

El Dr. Marcelo Ramón Dominguez, Juez de I° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa I. Ayala, en los autos caratulados: "Laime, Martín s/Sucesorio" Expte. n° 55.990/84, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días, para hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos 3 días. Salta, 6 de diciembre de 1984. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 2.100 f) 13 al 15-2-85.

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 55586 F. N° 24592

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL:

Un Juego de Living Tapizado en Pana Verde

El día 22 de Febrero de 1985 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 8va. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Alonso, A.A.", Expte N° A-55.284/84, Rematare sin base y de contado: Un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpo y 2 sillas tapizadas en pana color verde, que puede ser revisado en mi poder.- Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno: Comisión: 10 %a cargo del comprador en el acto del remate.

NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Sola, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. \$a 900 f) 15-2-85

O.P. N° 55585 F. N° 24593

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL:

Vitrina Mostrador, Balanza, Mostrador, Exhibidores

El día 19 de Febrero de 1985 a hs. 18,15 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Irz. Inst. C. y Com., 5ta. Nom. en autos: "Med. Cautelar - Hoy ejecutivo que se le sigue a Singh, Jasvir" Expte N° A-53.423/84, Rematare sin

base y de contado: 1) Una balanza reloj, marca "Iris", 10 kg. 2) 1 vitrina - mostrador marca "Siam" 2,40 m.x1,40 m; 3) Un estante de madera (4 estantes), de 4 m.; 4) Un mostrador de madera de 2m. de largo x 1m. de alto; 5) 2 exhibidores de madera porta cajones de fruta, de 1 estante alto, 1m. x 1m., color roja, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder.- Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribun: Comisión: 10 %a cargo del comprador en el acto del remate.- NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Sola, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 900 f) 15-2-85

O.P. N° 55584 F. N° 24594

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL:

Un Combinado de Pie Marca "Barret", c/2 baffles

El día 21 de Febrero de 1985 a hs. 18 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 8va. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Vargas, Hugo Victor," Expte N° A-53.058/84, Rematare sin base y de contado: Un combinado de pie marca "Barret", c/dos baffles, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno: Comisión: 10 %a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. \$a 900 f) 15-2-85

O.P. N° 55583 F. N° 24586

ALFREDO J. GUDIÑO
REMATE JUDICIAL

Una Maquina Prep. Cafe - Una Biblioteca y una Lampara de Mesa - Sin Base -

El día 15 de febrero de 1985, a hs. 19 en Caseros 1856, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio que se sigue c/O.S.S.R.E. y A. s/Ej. H. Expte A-55041/84 remataré sin base los siguientes bienes una lámpara de mesa p/un foco: una máquina para preparar café marca Toshiba con molinete y una biblioteca forrada en madera con estantes y dos puertas. Condiciones: pago de contado entrega inmediata, comisión de martillero 10 %a cargo del comprador. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. La subasta no sesuspendera aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$a 900 f) 15-2-85

O.P. N° 55576

F. N° 24577

REMATE JUDICIAL
Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Un Turboventilador - Un ventilador de pie - una mesa redonda tapa de formica y Un escritorio.
SIN BASE

El día 15 de febrero de 1985 a hs. 18,30 en Caseros 1856 - ciudad - remataré sin base los siguiente bienes: un turboventilador marca Cronwell color rojo: un ventilador de pie marca Titánic: una mesa redonda tapa fórmica (extensible) y un escritorio de madera con cinco cajones. **Condiciones:** Pago de contado entrega inmediata, comisión de ley 10 % a cargo del comprador en el acto de remate. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Ordena: Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en juicio que se sigue c/Vidal, Rubén D. y otro s/Ej. Expte A-55.842/84. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño - Martillero Público -

Imp. \$a 1.800

f) 14 y 15-02-85

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 55575

F. N° 24572

EDICTO DE POSESION VEINTEÑAL

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Mario Samsón, cita por el término de tres días a doña Carmen Amalia Ontiveros y/o sus sucesores y a toda persona interesada en el juicio de Posesión Veinteñal caratulado: "Ontiveros, Felipe Donato s/Posesión Veinteñal", Expte N° 867/82, sobre un inmueble ubicado en ésta ciudad de Metán sobre calle Mariano Moreno con la siguiente nomenclatura catastral: Sección B - Manza 8 b - Parcela 12 - Matrícula 2075, con las siguientes medidas: 17,93 mt. de frente sobre calle Moreno: 19,10 mt. en su contrafrente: 40,79 mt. en su lado Oeste y 40,38 mt. en su lado Este. Superficie : 749.5333 metros cuadrados:

para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación , bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.) . Métan 18 de marzo de 1983. Dr. Mario Samsón - Secretario.

Imp. \$a 4.200

f) 14 al 18-2-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 55572

F. N° 24568

La Dra. Marta Ines Naturana de Haddad, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3era. Nominación, Secretaría actuante de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en los autos caratulados: "Tutela y Suspensión de Patria Potestad solicitada por Washington Adet" Expte. N° A-56.616/84, cita al padre del menor Sr. Enrique Bernardo Bidart por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele el defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio . 7 de febrero de 1985. - Dra. Ana María Llanes Palacios - Secretaria.

Imp. \$a 1.500

f) 14 al 18-02-85

O.P. N° 55581

F. N° 24587

Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en autos: Luis Alberto c/Fabian de Luis María Azucena - Divorcio", expte N° A-55.378/84, cita a la Sra. María Azucena Fabian de Luis a comparecer por ante éste. Juzgado y en los presentes autos, por el término de cinco días para que haga valer sus derechos, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días. - Fdco. Dr. Luis Enrique Gutierrez - Secretario - Salta, 13 de Febrero de 1985. Dr. Luis Enrique Gutierrez - Secretario

Imp \$a 1.000

f) 15 y 18-2-85

Sección Comercial**TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO**

O.P. N° 55578

F. N° 24578

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se notifica que el Fondo de Comercio denominado "Panificadora Argen-

tina" ubicado en calle Zuviria 1.600 de la ciudad de Salta, de propiedad de la Sra. Silvia Esther Marocco de Alemán se transfiere a la Sra. Marta Milagro Solá de Cabezas, domiciliada en calle 12 de Octubre 591 - Salta. Oposiciones en

Escribania de la Sra. Maria Teresa Peñalva de Pérez Alsina, calle Balcarce 376 - Salta, en el horario de 16 a 19 horas, de lunes a viernes

Imp. \$a 10.000 f) pub. 14 al 20-02-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 55563 FN° 24561

"I.N.A. S.A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas de "Industrias Noroeste Argentino S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de marzo de 1985 a horas 8, en la sede social de Avda J.B. Alberdi s/n°, Ruta 9, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Décimo - Primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Agosto de 1984 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3.- Consideración del Revalúo Contable.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
- 6.- Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7.- Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
- 8.- Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El Presidente

I.N.A. S.A.
Roberto Patrón Costas
Gerente General

Imp. \$a 10.000 f) 13-2 al 19-2-85.

Sección General

ASAMBLEAS

O.P. N° 55589 R s/c. N° 3410

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Ortodoxo de Salta, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Febrero de 1985, a horas 11,00 en el local de calle Pellegrini N° 250 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2º.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Generales, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31-12-83 y 31-12-84.

3º.- Elección total de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle: Presidente (dos años), Vice Presidente (un año), Secretario (dos años), Pro Secretario (un año), Tesorero (un año), Pro Tesorero (dos años), Tres Vocales Titulares (dos años), Tres Vocales Suplentes (un año) y Organó de Fiscalización, titular y Suplente por un año.

4º.- Consideración préstamos otorgados.

5º.- Designación de dos socios para que

suscriban el Acta.

Cr. Hugo Ruben Angel
Secretario

Arnaldo Hubaide
Presidente

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de asociados que se encuentren presentes, tomándose como válidas sus decisiones.

s/c.

f) 15-2-85

O.P. N° 55588 F. N° 24590
CLUB ATLETICO PELLEGRINI
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 65 de los Estatutos, se resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 1985 a las 10 horas, en la sede social de San Juan 1040, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior

2º.- Designación de dos socios para firmar el Acta

3º.- Lectura de la Memoria Anual.

4º.- Consideración del Balance General, inven-

tario y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5º.- Informe del Organo de Fiscalización.

6º.- Elección parcial de la Comisión Directiva, Vice Presidente; Pro Secretario Pro Tesorero, Capitán de Juegos: 2 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes.

7º.- Elección Organo de Fiscalización.

8º.- Cuota societaria Para participar en la asamblea, los señores socios deberan dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 70 y 80 para presentación de listas de candidatos.

Trascurrida una hora de finalizada la Asamblea General Ordinaria, se procederá a realizar una Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Lectura y aprobación del Acta anterior.

1º.- Fusión Institucional con el Club Atletico Alianza Velez Yrigoyen.

2º.- Modificación del Art. Nº 88 de la entidad.

3º. Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Ernesto Monterichel
Secretario

Gerardo Monterichel
Presidente

Imp. \$a 600

f) 15-2-85

O.P. Nº 55587 F. Nº 24591
CLUB ALIANZA VELEZ IRIGOYEN
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 32 de los Estatutos, se resuelve convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 1985 a las 10 horas, en la Sede Social de Gral. Mosconi 40 con el objeto

de considerar lo siguiente:

Orden del Día

1º.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º.- Lectura de la Memoria Anual.

4º.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancia y Pérdidas.

5º.- Informe del Organo de Fiscalización.

6º.- Renovación Total de la Comisión Directiva.

7º.- Elección Organo de Fiscalización.

8º.- Cuota Societaria.

9º.- Para participar en la Asamblea los señores Socios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 y 27 para presentación de listas de Candidatos,

Trascurrida una hora de finalizada la Asamblea General Ordinaria, se procederá a realizar la Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2º.- Fusión Institucional con el Club Atlético Pellegrini.

3º.- Modificación del Art. 52.

4º.- Designación de 2 Socios para Firmar el Acta.

Ernesto Ramon Guzman
Secretario
Club Alianza Velez Yrigoyen

Victor Rene Quinteros
Presidente
Club Alianza Velez Yrigoyen

Imp. \$a 600

f) 15-2-85

RECAUDACION

O.P. Nº 55580	
Saldo anterior	\$a 623.003.-
Recaudación del día 14/2/85	\$a 14.310.-
TOTAL.....	\$a 637.313.-